



|      |         |
|------|---------|
| Doc. | 1400792 |
| Exp. | 588821  |

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 580-2025-MDT/GM**

El Tambo, 01 de diciembre del 2025

**VISTO:**

El Documento N° 1387664 presentado por la administrada **NITA DORIS CHAMORRO VASQUEZ**, quien interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 219-2025-MDT/GDT, de fecha 16 de octubre del 2025; Informe Legal N° 541-2025-MDT/GAJ, Informe N° 947-2025-MDT7GDT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo No.004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a la contradicción administrativa conforme lo establece el artículo 120 mediante los Recursos Administrativos previstos en el artículo 218 de la mencionada Ley, en tal sentido se debe manifestar que la finalidad del RECURSO DE APELACIÓN es que el órgano jerárquico superior revise y si es el caso modifique la resolución emitida por área sub. alterna, buscando el segundo parecer jurídico de la administración sobre los mismos hechos y evidencias, no requiriendo nueva prueba, pues se trata fundamentalmente de una revisión integral del procedimiento desde una perspectiva fundamentalmente de puro derecho, tal como lo estipula el artículo 220 de la precitada ley.

Que, administrado presenta recurso impugnatorio de apelación contra la Resolución de Multa N° 219-2025-MDT/GDT, que declara, "Dar cumplimiento a la sanción de la administrada Nita Doris Chamorro Vásquez, con domicilio fiscal en el Jirón Junín N° 256 – Huancayo, lugar de infracción en el Pasaje Elías Aguirre N° 280. Cdra. 02. Mz. D-Lt.08, Junta de Compradores Chacra Vieja – San Isidro, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, con la Multa Administrativa ya determinada con la Multa Administrativa N° 123-2025-MDT/GDT, con fecha 23 de abril del 2025.

Que, mediante Informe N° 926-2025-MDT/GDT, de fecha 20 de noviembre del presente año, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial, el cual concluye en, "... En atención al documento de la referencia sobre recurso impugnatorio de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 219-2025-MDT/GDT, de fecha 16 de octubre del 2025, mediante el cual, en su artículo segundo dispone la demolición inmediata de la estructura construida por la administrada en vía pública en el Pasaje Elías Aguirre N° 280 – Junta de Compradores Chacra Vieja, San isidro del distrito de El Tambo, conforme al Informe Final N° 186-2024-MDT/GDT-SGDUR-JFJ y en aplicación al artículo 52-B de la Ley N° 32035 ...

Al respecto la municipalidad distrital de El Tambo en cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, tiene potestad de normar y controlar el uso del espacio público de su jurisdicción, así como ejercer el poder sancionador frente a infracciones administrativas que afecten el orden urbano y el interés Público y siendo la Gerencia de desarrollo Territorial el órgano Sancionador y al amparo de la Ordenanza Municipal N° 014-2021-MDT/CM/SO, que aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), se emitió la notificación de infracción por el código N22 Por instalar y/o construir obstáculos, rejas, tranqueras, cadenas, caballetas, casetas u otros similares en espacios públicos, ya que realizada la fiscalización se encontró que el predio en mención se encuentra afecto por el Pasaje Elías Aguirre, con un cerco material rustico y un portón metálico.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 541-2025-MDT/GAJ, con los fundamentos expuestos, concluye y opina: DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el administrado NITA DORIS CHAMORRO VASQUEZ contra la Resolución de Multa Administrativa N° 219-2025-MDT/GDT de fecha 16 de octubre del 2025, en virtud de los





considerandos anteriormente expuestos, quedando expedito el derecho del administrado para recurrir a la vía jurisdiccional pertinente.

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO** el recurso de Apelación interpuesto por la administrada **NITA DORIS CHAMORRO VASQUEZ**, contra la Resolución de Multa Administrativa N° 219-2025-MDT/GDT, de fecha 16 de octubre del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA** la vía administrativa, quedando expedito su derecho de acudir a la vía jurisdiccional pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la administrada NITA DORIS CHAMORRO VASQUEZ, en su domicilio en el Pasaje Elías Aguirre N° 280. El Tambo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Tecnologías de la Información.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** el expediente a Gerencia de Desarrollo Territorial, a fin de conservar un único expediente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
Ing. Rubén A. López Dorregaray  
GERENTE MUNICIPAL

